

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA NUEVE DE  
AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los estudiantes delegados del Tercio Estudiantil: Est. Wilber Quispe Chuquihuanca; Est. Adriana Matilde Quispe Rojas; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Luis Justino Lizárraga Valencia, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretario General (e).- Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete al voto el acta de Sesión Ordinaria del 02 de agosto de 2017, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Est. Adriana Matilde Quispe, porque no estuvo presente en dicha sesión.-----

**DESPACHO:**

**1.- EXP. NRO. 724682 PRESENTADO POR EL MGT. DARWIN ALEX SOMOCURCIO PACHECO, SOLICITANDO DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRADA AL HABERSE EMITIDO LA RESOLUCION NRO. CU-0203-2017-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU RECURSO DE APELACION CONTRA LA RSOLUCION NRO. R-2180-2016-UNSAAC.-----SR. RECTOR** somete al voto porque se amplíe la Resolución Nro. CU-0203-2017-UNSAAC, dando por agotada la vía administrativa, siendo aprobado por unanimidad.-----

**INFORMES:**

**1. SR. RECTOR** efectúa los siguientes informes:

- Informa que en la mañana estuvo con el Vicerrector Académico y el Director General de Admisión en rueda de prensa informando sobre lo que es propiamente la gestión e informando que de acuerdo al ranking web hecho por el Centro de Cibermetría de España, la UNSAAC ocupa el cuarto lugar entre las mejores universidades del Perú. A nivel del sur está en el primer lugar por encima de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Estos rankings se hacen conjuntamente que los rankings QS y Shanghai. El ranking de la web de universidades lo hace por continentes y países y estamos en el cuarto lugar, eso evalúa la performance de la universidad y los resultados que tiene y los resultados y relevancia que tiene en la sociedad. Indica que también se informó sobre el apoyo que se viene dando para que los alumnos puedan acceder a las becas, como el caso de la Srta. Mónica Sánchez Huamán, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, seleccionada entre 5,800 postulantes de 800 universidades de Latinoamérica, es la única representante del Perú que viajará a España y Brasil para participar en el programa académico intensivo de la Red de Servicios Públicos de la Fundación Botín para América Latina. Otro estudiante igualmente ha recibido el apoyo de la Institución y ha viajado a la República de Argentina. Igual se ha brindado apoyo a estudiantes de Odontología que ocuparon el segundo lugar en un concurso.-----
- Informa que en esta semana se inauguraron tres eventos internacionales: uno sobre Cambio Climático y las Ciencias Sociales; otro sobre Alerta Temprana, esto es un evento internacional con expositores internacionales de primer nivel. También se ha inaugurado el X Congreso de Biomatemática. Señala que este trabajo se apoya y expresa su felicitación por la organización que se viene demostrando. Señala que estamos ad portas del INTERCON que es un evento de nivel internacional. Estas cosas se evalúan en los rankings.-----

Informa que también se anunciado sobre las medidas de seguridad que se tendrán para el examen de admisión. En la semana pasada en la Universidad Nacional de Tarapoto anularon el examen de admisión, porque el 60% de las claves habían salido y no habría

sido por la tecnología que hacen uso los postulantes, sino habría salido desde la elaboración de prueba, por eso han anulado el examen.-----

➤ Informa que están presentes especialistas de PRONABEC que desean informar sobre algunas becas. Cede la palabra a los especialistas de PRONABEC.-----

2. **SRTA. YENNY ROXANA CCOLQUE**, Especialista de PRONABEC, saluda y manifiesta que han hecho llegar información a las Facultades sobre las becas que viene otorgando el PRONABEC, señala que su presencia es para difundir dos becas: 1) Para estudiantes de cualquier universidad pública, a la que los alumnos de la UNSAAC puedan postular es la Beca Permanencia; y 2) Otra beca que está dirigida a docentes. El plazo vence el 25 de agosto es vía web con tres modalidades. Indica que se tienen 2000 becas y las modalidades son tres: 1) ordinaria; 2) excelencia 3) intercultural, pueden postular del primer al noveno ciclo. Detalla los requisitos y los criterios de calificación y lo que cubren las becas.----**SRTA. MAYRA CASTELO URETA**, expone sobre la beca para docentes de universidades públicas, a fin de que obtengan el grado de magíster, detalla los requisitos esto es edad entre 30 y 56 años, ordinarios o contratados, con grado de bachiller o título profesional inscrito en la SUNEDU, son 160 becas que cubren dependiendo a qué universidad quieren postular. El proceso termina el 31 de agosto de 2017, los resultados el 06 de noviembre y las cartas de aceptación serían para el próximo año. Ambas absuelven algunas consultas de los decanos.-----**SR. RECTOR** agradece la información.-----
3. **DR. ALEJANDRO TTITO** informa que la Facultad de Ciencias está organizando el X Congreso LATINOAMERICANO DE BIOMATEMATICA, donde se aborda la aplicación de la matemática a la biología. En este evento vienen participando países como Chile, Brasil, México, Pakistán, Francia y España y ha coincidido en esta semana y ha rebasado las expectativas.-----
4. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que la semana pasada se desarrolló el Foro Internacional de Ciencias Sociales sobre Cambio Climático, contó con la presencia de doce científicos de Suiza, Estados Unidos, también se tuvo la participación de representantes de Brasil, México, Bolivia, participantes nacionales. Este evento fue organizado a través del Vice Rectorado de Investigación y el proyecto de investigación, a cargo del docente Mgt. Fredy Monge, quien fue el gestor y responsable del evento, se desarrolló con la participación de la Universidad Católica del Perú y la Universidad de Zurich, Suiza. Concitó bastante interés.-----

#### **PEDIDOS:**

1. **MGT. VLADIMIRO CANAL**, pide que se trate sobre la propuesta de convenio específico con INICTEL, señala que se tiene el convenio marco con la UNI, la próxima semana empieza el INTERCON y se tiene conocimiento que los representantes de INICTEL están llegando el martes y aprovechar la oportunidad para la firma del convenio. En segundo lugar pide que se acelere la firma del convenio marco entre la UNSAAC y CONIDA, fue derivado al Vice Rectorado de Investigación el 04 de julio, pide que se apruebe, porque también se tendrá la presencia de representantes de CONIDA.-----**SR. RECTOR** indica que INICTEL es un Instituto de la Universidad de Ingeniería con la que se tiene convenio marco. Es un convenio de intercambio de estudiantes, prácticas pre-profesionales, pide que el Consejo Universitario autorice la firma de estos convenios. Señala que también se tiene un convenio marco con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y se ha pedido un convenio específico para el programa de intercambio de estudiantes, para cursar un semestre académico. Pide aprobar este convenio porque el martes 15 de agosto se tendrá la visita del Rector, Vice Rectores, Decanos y algunos funcionarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Pide que se autorice la firma de estos convenios.-----**ING. PERCY RUEDA** manifiesta que el convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es un convenio específico de movilidad, el convenio marco se firmó el 2014 y contemplaba los convenios específicos. Se ha presentado una propuesta ya pasó por todas las instancias y lo que falta es la autorización. Las condiciones de movilidad son las mismas de la Red Peruana de Universidades, es por un semestre y la universidad asume los costos, y los cursos son reconocidos por la universidad de origen. Solo es hasta tres estudiantes por semestre. Son condiciones favorables para los estudiantes.-----
2. **SR. RECTOR** solicita se autorice la firma de los convenios y pide que la Dirección de Cooperación Técnica, haga llegar copia a los decanos. **Somete al voto el convenio con INICTEL, siendo aprobado por unanimidad.** En cuanto al segundo convenio con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA indica que solo falta opinión del Vicerrector de Investigación, pide que se autorice al Rector la firma del convenio, agrega que CONIDA es una entidad del Estado.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL**, indica que CONIDA pertenece al Ministerio de Defensa, es el órgano rector de las actividades espaciales en el Perú.-----**SR. RECTOR** señala que está ligada al trabajo que hace por especialidad la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.-----**ING. PERCY RUEDA**, precisa que tiene relación con Electrónica e Informática, se ha cumplido los requisitos y asesoría legal ha derivado al Vice Rectorado de Investigación, una vez que tenga la opinión del Vice Rectorado de Investigación volverá a la Asesoría Legal y luego pasará al Consejo Universitario.-----**SR.**

**RECTOR** manifiesta creer que no habrá mayor dificultad y con la presencia de los representantes de CONIDA se puede firmar durante el evento del INTERCON, pide la autorización para la firma del convenio. **Seguidamente somete al voto porque se autorice la firma del Convenio entre la UNSAAC y CONIDA, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación solicita autorización para la firma del Convenio Específico con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **sometido al voto es aprobado por unanimidad.**-----

3. **EST. WILBER QUISPE**, sobre los convenios y becas, manifiesta que escuchó a las autoridades de la Universidad Nacional del Centro de Huancayo, que han pedido y gestionado ampliar las cinco vacantes que la Pontificia Universidad Católica les daba en el programa de movilidad estudiantil, lo que fue atendido. De igual manera las autoridades competentes de la UNSAAC pueden gestionar la ampliación del número de vacantes para la UNSAAC, porque hasta la fecha se dan quince vacantes por año académico, por ejemplo el año 2017 en la UNSAAC se presentaron según su información sesenta postulantes.-----

**ORDEN DEL DIA:**

1. **EXPS. NROS. 712106, 724688, 725528, Y 180856, OFICIOS NROS. 200-2017-UTH/DIGA-UNSAAC, OFICIO NRO. 028-DDAL-FECC-2017, OFICIO NRO 403-2017-UTH/DIGA-UNSAAC, CURSADOS POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA, SOBRE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS E INCUMPLIMIENTO REITERATIVO DE DISPOSICIÓN CONTENIDA EN RESOLUCIONES NROS. CU-0368-2016-UNSAAC RESOLUCIÓN NRO. CU-0127-2017-UNSAAC, RESPECTO DE ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA POR PARTE DE DOCENTE DRA. RUTH ALEJA MIRANDA VILLENA.**-----**SR. RECTOR** cede el uso de la palabra a la Dra. Ruth Miranda.-----**DRA. RUTH MIRANDA**, manifiesta que ha entregado a los miembros del Consejo Universitario un informe en relación a la invitación que se le cursó a través de Secretaría General, para informar acerca de este supuesto incumplimiento a la carga lectiva asignada a su persona por las Resoluciones Nros. CU-0368-2016-UNSAAC y CU-127-2017-UNSAAC. Señala que había estado intentando durante mucho tiempo conversar con el Consejo Universitario para intercambiar información. A continuación expone sobre los siguientes aspectos: 1) Naturaleza de la Defensoría; 2) Incompatibilidad de funciones; 3) Funcionamiento de la defensoría y 4) Nuevas funciones que SUNEDU responsabiliza a la Defensoría. Señala que como consecuencia de estas resoluciones se ha sorprendido que en el mes de junio fue descontada en sus haberes, y cómo es que la SUNEDU le encarga funciones y el Consejo Universitario desconoce esas funciones, cómo pueden votar en contra de su defensora, es una tarea denodada y lo hace sola, porque el personal que tiene no se encuentra capacitado para la defensa de los derechos humanos, y es la primera vez que se le oye, para que sepan la labor de la defensoría. Indica que se ha llevado a las filiales el fascículo distribuido en la presente sesión, donde se informa la labor que realiza la defensoría y cuáles son los derechos de la persona humana y en este fascículo lo primero que se les dijo, es que la Defensoría Universitaria, defiende la dignidad de la persona humana. Señala que estamos acostumbrados a dejar pasar esta vulneración de los derechos, los profesores y estudiantes que han recibido disposiciones, imperativos, de sus docentes, Consejo Universitario, administración universitaria. Ha cumplido con el principio de legalidad, con el debido procedimiento, estos documentos son los que debe poner en conocimiento la Defensoría Universitaria. Ha pasado sendos oficios al Despacho Rectoral reclamando derechos, con la finalidad de que la Defensoría pueda cumplir sus funciones y se vea premunida de los derechos y prerrogativas que la ley otorga a una autoridad electa. El 26 de marzo el Mgt. Adrián Gonzales, puso en duda la participación de la defensora en los exámenes de admisión, porque decía que no era autoridad y no puede participar en los exámenes. Pregunta bajo qué argumentos ha esgrimido eso, ningún fundamento y una autoridad es autoridad por ley, la ley del funcionario público y servidores públicos establece quiénes son autoridades y son las que son electas por votación universal y establece derechos y prerrogativas. Señala que como defensora universitaria, ha cumplido y cumple sus funciones, a veces con su peculio, algunas veces la universidad le ha apoyado, en la mayoría de veces se le ha negado el apoyo, bajo el pretexto que no hay presupuesto porque no está en el organigrama, quieren que esté en ese organigrama vertical, pero no es un órgano ejecutivo. Es un órgano moral, tuitivo por eso debe ocupar la línea horizontal no vertical, es un órgano autónomo, el rector es el tutor legal de la Defensoría Universitaria. Señala que no le es posible realizar la función de la Defensoría Universitaria, a la vez que dictar clases. Indica que lo hizo en el primer semestre del 2016 y no dictó bien las clases y se vio resquebrajada en su salud, no es igual que cumplir la función de un decano, de las autoridades que ya tienen especificadas sus funciones. Pide que el Rector asuma la tutoría de la Defensoría y que los colegas le comprendan, pide que le dejen que ejercite su labor, la defensoría está institucionalizada, SUNEDU ha reconocido que es la única que está funcionando a nivel nacional. Algunas universidades del norte y una de la ciudad de Lima la han llamado, para que les facilite el reglamento y su estructura orgánica para que

tomen el modelo de la Defensoría Universitaria y es copia fiel del Estatuto y a pesar que el Estatuto tiene errores, SUNEDU reconoce que tiene buen modelo y funcionamiento adecuado. Alumnos ajenos a la UNSAAC, vienen a la defensoría para ver cómo se pueden defender, la defensoría no puede recomendar a otra universidad, la defensoría tiene que orientar dar la vía, los procedimientos a través de los cuales puede resolver su problema, actúa con recomendaciones. Pide que le den ese derecho de ejercer la defensoría a dedicación exclusiva, porque así lo dice el Estatuto y así lo exigen las funciones. Agrega que está demostrando su trabajo y está presentando una defensoría funcionando, la primera a nivel nacional.-----**SR. RECTOR** agradece a la Sra. Defensora y para tomar decisión respecto del punto solicita que abandone la sala de sesiones como señala el reglamento.-----La Dra. Ruth Miranda, procede a retirarse de la Sala de Sesiones.-----**SR. RECTOR**, indica que han sido amplios con la defensora. Es un órgano nuevo, pero también se han hecho las consultas del caso. El Consejo Universitario determinó asignarle una carga, pide que se dé cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Por Secretaría se da lectura al Dictamen Legal.-----**SR. RECTOR** señala que se había solicitado que la defensora pueda intervenir, porque se indica que hay cuestiones de animadversión, cuestión de género y no es así. Toma vacaciones en cualquier momento y retorna cuando lo determina, hay un manejo de la autonomía bastante absoluto y debería ser dentro de las normas. Desde el punto de vista del organigrama es horizontal y señala que el Rector es su tutor. MINEDU tiene un planteamiento de organigrama y consigna a la Defensoría por debajo de donde se ha planteado en la UNSAAC. Han sido elegidos en la misma plancha, eso no ocurrió en otras universidades. El Art. 14 del Estatuto señala quiénes son las autoridades y no aparece allí el defensor, no hay animadversión, ni maltrato por cuestión de género. Lo que está en cuestión es que deba tener o no la carga académica.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 328-DAJ-2017-UNSAAC, que concluye que el asunto debe ser remitido a la Secretaría Técnica para efectos de precalificar la falta.-----**SR. RECTOR** indica que la resolución que se emitió en diciembre de 2016, es una resolución de Consejo Universitario que dice que debe dictar cinco horas.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que hay dos escenarios: 1) El procedimiento que se ha seguido para esta resolución, porque de acuerdo a los tiempos pudo pedir reconsideración y la respuesta fue negativa y frente a ello en vía de apelación se debió plantear en este sentido, porque ya pasó buen tiempo. 2) La otra parte es que se ha deslizado una serie de conceptos que no corresponde a lo que dice la defensora, como el oficio que SUNEDU ha cursado al Rector donde dicen que solo se ha verificado la existencia y el funcionamiento de la Defensoría. De otro lado cuando hace el alegato de la atención de diferentes hechos, la ley dice que su competencia es solo referido a derechos individuales, no forman parte de la competencia de la defensoría las denuncias con carácter de colectivo, derechos laborales de los docentes ni administrativos, medidas disciplinarias, por ejemplo separación de un estudiante, porque tiene un protocolo específico, evaluaciones académicas, y en muchas de ellas ha intervenido la defensora. Y dice las violaciones que se puede impugnar por otras vías. La defensora dice que la SUNEDU le ha asignado funciones, y la SUNEDU es mayormente fiscalizadora, saca reglamentos para mejorar la verificación y el cumplimiento de funciones que le compete a la SUNEDU, en el reglamento dice puede denunciar. Entonces hay un concepto importante, y hay definición en el glosario que alcanza. Da lectura. Pregunta sobre la distinción conceptual entre la Contraloría con las funciones de la Defensoría Universitaria, para entender los ámbitos de cada uno de ellos.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que respecto al tema del incumplimiento y las inasistencias de la Dra. Ruth Miranda Villena, este Consejo Universitario ya se ha pronunciado, el asunto es sobre el informe que presenta la Unidad de Talento Humano y la directora del departamento, sobre inasistencias el 2016-II y 2017-I, hay reticencia y resistencia a cumplir carga académica. Con motivo de la presencia de representantes de SUNEDU, indica que preguntó, cuál es la ubicación dentro de la jerarquía de la defensoría y si gozan de autonomía funcional y le dijeron que dentro de la estructura no tiene autonomía autárquica, tienen autonomía funcional, ninguna autoridad puede avocarse al conocimiento de sus atribuciones, pero no puede estar independientemente. Respecto al tema del nivel de coordinación, esto se da en niveles de equilibrio de poderes, para que una democracia este sustentada, el Poder Ejecutivo no puede estar bajo sujeción, pero dentro de la jerarquía administrativa normativa hay jerarquía en nivel de verticalidad, pero no se puede entender en un tema que se exija de manera arbitraria, para eso están las normas de carácter administrativo. Sobre OCI pertenecen a la Contraloría General de la República, a la que la Constitución le reconoce calidad de órgano autónomo, distinto a la Defensoría Universitaria que no depende de la Defensoría del Pueblo, que goza de autonomía. La creación de la Defensoría Universitaria es un tema de respeto de derechos humanos que se da cabida dentro de la Ley Universitaria, para defender los derechos y deberes de la comunidad universitaria, pero no puede ser malinterpretado. La defensora dice que son autónomos y pueden aprobar sus reglamentos y eso corresponde al Consejo Universitario, así el Comité Electoral aprobó su

reglamento y se estableció que debía ser el Consejo Universitario y tendrá que ser aprobado en este Consejo Universitario y corresponde aprobar el reglamento de la Defensoría Universitaria.-

**DR. CARLOS FRANCO** da lectura al Art. 133 de la Ley Universitaria y 158° del Estatuto Universitario sobre la Defensoría Universitaria. Señala que le hubiera gustado que la defensora esté presente, para escuchar el sustento que se está haciendo legalmente para que se llegue a comprender y discutir, porque la defensora tiene sus puntos de vista. Entonces eso también se tiene que escuchar y que ellos también comprendan. No sabe si en alguna parte manifiesta que se le estaría exonerando de la carga de acuerdo a su reglamento.-----

**DR. FELIX HURTADO** señala que al respecto el tema es la carga académica mínima de la defensora, ha habido dos resoluciones donde dice que debe asumir y ante una apelación este Consejo Universitario el 09 de marzo dice que debe asumir carga mínima, a esas dos resoluciones ha hecho caso omiso. Desde su perspectiva si hay dos resoluciones de Consejo Universitario, la defensora debe acatar las resoluciones y después podría decir que no puede, porque tiene mucha carga, entonces es importante la conducta de la persona frente a las resoluciones del Consejo Universitario. En ninguna parte de la Ley y el Estatuto dice que es cargo a dedicación exclusiva, si lo es para el Rector y Vice rectores. De otro lado la defensora señala que tiene una autonomía absoluta y tiene que ser autonomía funcional, entonces depende de alguien. Considera que la Sra. defensora ha incumplido las resoluciones del Consejo Universitario y ante eso el Consejo Universitario debe pronunciarse.-----

**EST. WILBER QUISPE** indica que escuchar a la defensora es interesante, ha dado a entender que tiene muchas actividades y responsabilidades, más que los decanos y vice rectores, dice que no debe regentar curso alguno por esos argumentos y también dice que el año 2016-I ha ejercido y ha provocado que su función decaiga un 90%. Señala que es difícil de creer esto. Cree que los estudiantes más buscan a los representantes del tercio estudiantil que a la defensoría. Cree que como defensora universitaria debe tener el carácter y responsabilidad moral, así como defiende los derechos, debe cumplir sus obligaciones y no lo hace, ella ha faltado, ha incumplido.-----

**ABOG. WALTER SARMIENTO**, indica que hay razones, las opiniones son respetables, pero hay un detalle que se debe tomar en cuenta, de acuerdo al Art. 133 la defensora tiene competencia en la universidad y geográficamente abarca a la ciudad del Cusco, y la UNSAAC tiene filiales y la distancia es considerable. Tiene entendido que la señora realiza permanentemente viajes para ver problemas en el lugar de los hechos, entonces el problema es ese para su carga académica. Dentro de los derechos constitucionales se protege la libertad personal, los servicios públicos. Se nota el ánimo de trabajar, pero aquí se debe ver ese aspecto importante, pero no es fácil estar en ese cargo, tiene cierta similitud con la Defensoría del Pueblo, y están en permanentes viajes, en provincias, ese es el tema, comprendemos que debe tener carga, pero lo que dijo ella ha debido resaltar, esto es el tiempo para ejercer el cargo; o atiende la docencia o la defensoría.-----

**PRESIDENTE DE LA FUC** opina que lo que se ha hecho con la defensora es una excepción, porque se le ha dado cinco horas de carga lectiva y debería ser diez horas. Pregunta a todos los miembros del Consejo Universitario, si verdaderamente está cumpliendo como dice la Ley y el Estatuto, y quién lo certifica, porque la ley establece que debe presentar informe anual a la Asamblea Universitaria, debe presentar un informe, porque las quejas de docentes, trabajadores, estudiantes lo hacen a sus gremios. Se debe ver si está atendiendo los derechos de los estudiantes, docentes y nos han dicho que toma sus vacaciones cuando quiere y entonces quién va a defender los derechos cuando se ausenta.-----

**SR. RECTOR** manifiesta que la directora del departamento de Lingüística, ha informado el incumplimiento de asumir carga lectiva por parte de la Dra. Ruth Miranda y hay acuerdos del Consejo Universitario que se deben cumplir. Este Consejo Universitario analizó el asunto y determinó que tuviera la mitad de la carga lectiva. La defensora ha señalado que no tiene apoyo, pero en varias oportunidades se le ha brindado facilidades. El año pasado se tuvo problema con el Internado Hospitalario de estudiantes de Medicina Humana y era un problema colectivo y la defensora intervino en este asunto de orden colectivo y se generó problemas. Se le solicitó el reglamento y alcanzó el protocolo de cómo actúa. El Consejo Universitario aprueba todos los reglamentos y en todo caso se debe tomar la determinación. En el documento alcanzado ya se señala sobre un documento que ha emitido el Jefe de Talento Humano que ha dispuesto la retención de sus haberes y lo que quedaría es remitir a la Secretaría Técnica para que precalifique la falta en la que habría incurrido.-----

**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que ayer se han procesado algunos asuntos, algunos colegas perjudican, ayer se acordó pasar el documento a Secretaría Técnica para que califique, el otro tema es de ratificación, allí se va a tener problema y somos solidarios en cuidar las espaldas de la Sra. Defensora, pues para la ratificación debe haber un informe del director de departamento que tiene diez puntos, igual la evaluación de los alumnos 10 puntos. Si no hay carga qué van a evaluar, los únicos exentos son el Rector y Vice Rectores, por eso los decanos tienen carga. Si la defensoría no está en el organigrama, no tiene plaza presupuestada, para que le paguen debe estar en el aplicativo informático de la universidad. Entonces si dice autonomía, ella debía generar su presupuesto,

debería registrar su asistencia en defensoría y el único que le puede registrar es Talento Humano y la dirección de departamento, allí hay otro problema y eso se verá en la Secretaría Técnica y el problema se le complicará y si es defensora, debe cautelar derechos de docentes, estudiantes y administrativos y en el caso de su carga, cuántos alumnos estarán matriculados en esa asignatura y se estará cargando a otro docente, afectando los derechos de ese docente.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que teniendo en cuenta todos los documentos que obran en el expediente y la negativa de la Dra. Ruth Miranda Villena, que dice que no asumirá carga hasta el 2019 y encontrándose en falta, este expediente debe ser derivado a la Secretaría Técnica para que precalifique la falta en la que habría incurrido la citada docente.----

**-SR. RECTOR somete al voto porque el presente expediente sea remitido a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Institución, para que precalifique las faltas en las que habría incurrido la Dra. Ruth Miranda Villena, siendo aprobado por unanimidad.** -----

**2. EXP. NRO. 813246 PRESENTADO POR DON RICARDO PAUCARMAYTA CABRERA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALURGICO.----SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**-----

**3. EXP. NRO. 727942 PRESENTADO POR LA DRA. MARIA ROMUALDA OJEDA CAMPOS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-0674-2017-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen legal Nro. 304-2017-DAJ-UNSAAC que concluye que el recurso interpuesto por la Dra. María Ojeda debe ser declarado infundado.-  
----**SR. RECTOR somete al voto porque el recurso sea declarado infundado, siendo declarado infundado por unanimidad.**-----

**4. EXP. NRO. 706077 PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION COMUNICANDO ACUERDO DE COMISION DE INVESTIGACION PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE SOLICITUD DE EXCLUSION COMO INTEGRANTE DE PROYECTO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR EL MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS BARCENA.-----Por Secretaría se da lectura al documento.----SR. RECTOR** pregunta qué dice el reglamento, en este caso solo ha participado en la formulación del proyecto y pide su exclusión del proyecto.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que en este proyecto que ha sido aprobado en Consejo Universitario, en la resolución está el nombre del colega, y pide que se le excluya del proyecto, porque no ha participado en el proceso de implementación del mismo. El proyecto también fue observado porque el responsable estaba con licencia por doctorado en emprendimiento y gestión, por eso el Vice Rectorado de Investigación tomó decisión y ha tenido que formar comisión que recepcione los equipos inherentes al proyecto, para que sean cautelados adecuadamente, por eso el colega pide que se le excluya, pero quien debería plantear debería ser el responsable y recién en abril de este año ha cursado comunicación para que se le excluya del proyecto.----- **SR. RECTOR** somete al voto porque se excluya el nombre del docente David Reynaldo Berríos Bárcena del proyecto, modificando la resolución emitida por el Consejo Universitario, con eficacia anticipada al mes de abril de 2014, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación, por ser el que plantea la solicitud.-----

**5. EXP. NRO. 727929 PRESENTADO POR DOÑA AURELIA MACHACA LOAYZA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCIONNRO. R-0600-2017-UNSAAC SOLICITANDO SUSPENSION DE EJECUCION.----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen legal Nro. 329-DAJ-2017-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que dos meses atrás alcanzaron un documento, en el sentido de que los trabajadores CAS a que se refiere la Resolución Nro. R-0600-2017-UNSAAC, prestaron sus servicios por necesidad institucional, convocados por la Unidad de Talento Humano, el monto que aparece en cada caso, es el acumulado de varios meses. Cuando la autoridad por necesidad convoca a los contratados para trabajar, ellos no han tenido culpa de haber participado a la convocatoria de Talento Humano. Al respecto han consultado y este tipo de devoluciones va a generar otro problema de juicio a la universidad, ellos cumplieron la disposición de Talento Humano y se les hizo esa compensación económica. Invoca analizar este tema, antes de cometerse algunos errores, porque en el futuro habrá sentencias judiciales contra la Institución.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que estas personas, han hecho un trabajo que aparece registrado y si no les pagan por racionamiento, porqué concepto se les debe pagar o se les va a hacer devolver y no se les va a pagar.-----**SR. RECTOR** indica que es una trabajadora CAS y firma un contrato y se establece que solo debe recibir el monto que aparece en el contrato, pero han recibido un pago, y lo que se pide es la devolución, de conformidad a lo señalado por la Auditoría.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que estos servidores han prestado sus servicios fuera de la jornada. En la mayoría de los casos había previsión presupuestal, lo que sucede es que la última auditoría, ha hecho estos hallazgos y señala que no debían haber percibido racionamiento y solicitan que estos montos

sean recuperados mediante la devolución. Son varios casos en la cual gran parte de ellos ya no prestan servicios en la universidad. En el ánimo de equidad y si han prestado servicios se tendrá que compensar horariamente, pero respecto de los que han dejado de laborar, habrá que tomar las acciones legales. A estos señores se les pagó y trabajaron en distintas actividades.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que en este caso el trabajador no ha incurrido en falta, han trabajado, han firmado su asistencia, no le parece que devuelvan, lo mejor es dar salida para que justifiquen porque al trabajo se da compensación, por tanto a la señora no le corresponde devolver. Agrega que es mejor dar una salida y haya una compensación, los trabajadores no han cometido error.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que los decanos han entendido el problema, no sería justo que a un trabajador contratado que percibe una retribución de S/ 850.00 se le tenga que descontar en una sola partida, ya no tendría sueldo al próximo mes, y tendrían que acudir y hacer respetar su derecho. Opina que la Unidad de Talento Humano no debió convocarlos. Invoca que se analice bien, porque la Institución tiene tantos juicios y sentencias judiciales que no puede pagar, y volver a eso no es correcto, ni beneficioso para la Institución.----- **ABOG. RIDO DURAND** informa que hasta la Defensoría Universitaria ha intervenido, pese a que no es su competencia.-----**SR. RECTOR** indica que lo que solicita la recurrente es la suspensión de la ejecución del descuento, se puede encontrar una justificación desde lo que dice la Constitución del Estado, ellos de propio no han trabajado, han sido convocados y por eso se les ha pagado el racionamiento, que estaba fuera de norma.-**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que durante el desarrollo de los cursos de verano, estuvieron en situación similar y consultaron al OCI y se les manifestó que la autoridad universitaria tiene las posibilidades de resolver esas situaciones, puede haber un contrato a personal CAS con montos variables, en vista de lo cual los funcionarios debieron haber hecho las consultas, hubieron negligencias, el problema no es en las personas que han laborado y ha percibido ese pago, por ese lado piensa que no se les debe sancionar.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** en la línea que ha planteado el decano, en el sentido de que un trabajador CAS no tiene una remuneración expectante, cree que se debe buscar salida legal que beneficie al personal que ha dedicado un tiempo en bien de la Institución. Alguien ha tomado la decisión de convocar a estos trabajadores, allí si hay grado de responsabilidad y porqué se llega a los juicios, es porque alguien ha incumplido sus funciones y quizá llegue al Poder Judicial, y hay un principio básico de que todo trabajo es remunerado, entonces opina que se debería aceptar el pedido, pero también ver las medidas correctivas, entonces sería determinar al responsable y la falta, así se estaría fiscalizando y reconocer el trabajo del trabajador.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que en este caso, no es solo un trabajador, es un grupo de trabajadores, que la auditoría dice que han percibido en forma ilegal, no es que exigieron que les dieran esa compensación, entonces se debe abordar el tema en su integralidad, se debe conocer cuántos tienen ese problema, muchos ya no tienen vínculo laboral, pero como lo dice el Vicerrector Académico, quiénes provocaron ese tema, entonces se debe determinar quiénes están comprendidos en el problema, quiénes ya no están y quiénes originaron el problema, debe haber investigación, si hoy día se aprobara esta petición será un caso, en la próxima semana se tendrá peticiones sobre el mismo tema, por eso opina que se aborde el tema en su integridad, parece que hay consenso y que se resuelva a favor de esos trabajadores.-----**DR. CARLOS FRANCO** plantea que antes de tomar decisión, se haga las consultas y la investigación a través de las oficinas correspondientes, para que el trabajador no se perjudique, que no se decida hoy, que se haga la investigación.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que anteriormente cuando se discutía los presupuestos del CEPRU, había racionamiento para CAS, y luego se dijo que ya no se puede pagar y se suspendió, entonces el problema es de personal que trabajó antes de que alguien dijo que hay norma que ya no pueden hacer racionamiento. Por tanto la medida correctiva ya se tomó.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE** señala que esto se está volviendo a escuchar, así respecto del curso de verano, también se pidió a los trabajadores que devolvieran el dinero porque era ilegal, en este caso es sobre CAS y hay un maltrato económico, estas personas ya han trabajado y sí o sí se les tiene que retribuir, porque todo trabajo tiene que ser remunerado. Opina que se debe tratar hoy, decidir y dar salida, modificar algo en los contratos, porque OCI dijo que si se puede pagar la cantidad necesaria. Agrega que si se quiere tener buen trabajo, debe haber buen estipendio para los trabajadores, si se les corta van a estar renunciando y se estarán quedando sin trabajadores.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que en este caso no se necesita nuevo presupuesto, ya se ha pagado, lo que se debe hacer es buscar la justificación conveniente, dar salida legal a lo que se ha pagado.-----**SR. RECTOR** indica que queda claro el acuerdo que se va a tomar. En este caso hay una petición particular, pregunta si se puede resolver de manera grupal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que en su gran mayoría lo hacen de manera personal, es un gran número de trabajadores, y como se tomó como antecedente del curso de verano, se tomó de manera particular. Indica que como Director de Asesoría Jurídica tiene opinión formada pero el Consejo Universitario puede tomar decisión.-----**DR. CARLOS FRANCO** cree que si hay

documento que manifiestan que se les haga el descuento, es por algo, esa situación legal hay que resarcir, sino cada uno presentará su documentación, la idea es que se determine en forma general y encuentren la salida legal. La manera pertinente es que se sustente adecuadamente para que el tema no persista.-----**SR. RECTOR** señala que a futuro ya no existe, incluso por ello se ha llamado a concurso incrementando la retribución de estos trabajadores, tomando en consideración que el salario es demasiado bajo, y lo que se está tomando en cuenta es que en algunos casos debe aparecer en el contrato. De lo señalado por los decanos se tiene que el personal contratado bajo la modalidad CAS, ha efectuado labores fuera de la jornada de trabajo con la autorización y consentimiento de las instancias respectivas; han desarrollado un trabajo que debe ser retribuido económicamente, por cuanto todo trabajo debe ser remunerado como lo dice la Constitución; no puede atribuirse responsabilidad alguna al citado personal por haber laborado fuera de la jornada de trabajo y haber percibido por derecho el pago respectivo por concepto de racionamiento, por tanto no puede exigírsele la devolución del referido pago. **Con esos argumentos somete al voto porque se declare fundado el recurso y se deje sin efecto el numeral tercero de la Resolución Nro. R-0600-2017-UNSAAC, respecto de la recurrente, y con ello se suspenda la ejecución del descuento, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Est. Wilber Quispe, quien señala que se abstiene por que debe determinarse al responsable de esta situación.**-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que en este caso habría responsabilidad en la Unidad de Talento Humano, la Dirección de Planificación, en todo caso que la Secretaria Técnica precalifique la falta en la que habrían incurrido Talento Humano y Planificación.-----**SR. RECTOR somete al voto porque la Secretaría Técnica, precalifique la falta en la que habrían incurrido los funcionarios de la Unidad de Talento Humano y Dirección de Planificación, que autorizaron el desarrollo de labor fuera de la jornada de trabajo por parte del personal contratado bajo la modalidad CAS comprendidos en la Resolución Nro. R-0600-2017-UNSAAC y dispusieron el pago de racionamiento, no obstante la prohibición establecida por Ley, siendo aprobado por unanimidad.**-----

**6. EXP. NRO. 602455 SOBRE SENTENCIA EXPEDIDA EN CAUSA PENAL NRO. 01533-2009-0-1001-JR-PE-05 CONTRA LA SERVIDORA SRA. MARIA GABRIELA CALLO SANCHEZ.**----

Por Secretaría se informa que la administrada ha presentado petición en el sentido de que este asunto sea tratado en próxima sesión para que se le permita hacer uso de la palabra y formular su defensa.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se le consultó sobre el asunto y opinó que la sanción corresponde que sea impuesta por la Unidad de Talento Humano.-----**SR. RECTOR** dispone que se trate en próxima sesión y se revise de acuerdo a lo señalado por la Asesoría Legal.-----

**7. SR. RECTOR**, informa que ha llegado el informe presentado por el Vicerrector de Investigación, remitiendo los resultados del Concurso para la Contrata de Docentes de Pregrado financiados por el MINEDU; sin embargo de acuerdo al cronograma de concurso corresponde que los resultados sean aprobados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario. De un total de 104 plazas se han cubierto 33 y hay 71 plazas desiertas, se tendría que convocar nuevamente.-

**ABOG. RIDO DURAND** señala que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía de la Institución, hay presupuesto asignado, por tanto no hay prohibición de aprobar los resultados en la presente sesión.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que si bien es cierto gran parte de las plazas no están cubiertas, qué posibilidad habría de flexibilizar los requisitos, porque se han detectado algunos problemas, hay algunos que tienen doctorado y maestrías pero han sido declarados no aptos, no sabe qué posibilidad habría de cubrir las plazas, sin necesidad de convocar a nuevo concurso, esto es hacer las flexibilizaciones del caso para que los que tienen condiciones, logren cubrir las plazas. Hay gran parte de docentes y no cumplen el requisito indispensable.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el cronograma establece que los resultados se aprueban en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, por tanto hoy día es posible constituirnos en sesión extraordinaria. En cuanto a lo propuesto por el Dr. Carlos Franco, no es posible porque el concurso es por grados, si se flexibiliza MINEDU no reconocerá el pago. Se hizo en los demás contratos, pero en este caso el MINEDU pone esos requisitos, ese sería el problema legal. Tenemos que ceñirnos a las reglas de juego que ha puesto el MINEDU, caso contrario nos pedirían que devolvamos el presupuesto.-----**SR. RECTOR** indica que la Resolución Nro. 207-2017-MINEDU establece las reglas de juego, y ya se le ha consultado cómo se está haciendo, ya una universidad hizo lo planteado y el MINEDU no reconoce los contratos.-----**DR. CARLOS FRANCO** sobre el asunto, señala que por ejemplo en Ciencias de la Salud, se presentaron varios colegas y el grado de doctor o maestro con una mención que decía Gerencia en Servicios de Salud, no se ha hecho valer a ninguno de los postulantes porque el reglamento parametriza, a eso se refiere, no en el sentido de que se bajen los requisitos a la licenciatura.-----Siendo las veinte horas el Sr. Rector da por concluida la sesión y señala que el Consejo Universitario se declara en Sesión Extraordinaria, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretario General (e) de la UNSAAC.-----